

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1042

16 de Enero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora, **OLGA INÉS VELÁSQUEZ VILLEGAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 068 del 02 de Enero de 2017**

Persona a notificar: **OLGA INÉS VELÁSQUEZ VILLEGAS**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 13 # 8 N -67OFICIAL 402 EDIFICIO CAÑABRAVA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP.

Armenia, 16 de Enero de 2017

Señora:

OLGA INÉS VELÁSQUEZ VILLEGAS

CARRERA 13 # 8 N -67OFICIAL 402

EDIFICIO CAÑABRAVA

Teléfono: 7467377

Tebaida Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS- 068**
Del 02 de Enero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1042 correspondiente a del Oficio **-PQRDS- 068** Del 02 de Enero de 2017. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACION MATRICULA INTERNA Nro. 106631”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP

Proyectó y elaboró: José Ferney Landázuri

PQRDS – 068

Armenia, 02 de Enero de 2017

Señora:

OLGA INES VELASQUEZ VILLEGAS

CARRERA 13 # 8N-67 OFICINA 402

EDIFICIO CAÑABRAVA

Teléfono: 7467377

Tebaida Quindío.

Ref.: Respuesta Reclamo radicado del 2016RE6641 Del 14/12/2016

Cordial Saludo,

Atendiendo su Reclamación Recibida en esta Entidad el día 14 de Diciembre de 2016, mediante la cual solicita la corrección de la factura correspondiente al mes de Octubre de 2016, relacionada con la matrícula Interna No. 106631, correspondiente al predio identificado con nomenclatura HACIENDA EL BRILLANTE LT 1 De la Ciudad de Armenia Quindío, ya que se incluyó cobro para el servicio de aseo, el cual no es prestado por la Entidad, en este sentido, el funcionario encargado del caso concreto, procedió a efectuar la respectiva revisión al interior del aplicativo comercial de la Empresa Prestadora, con respecto a la matrícula de referencia, evidenciando que efectivamente, no se venía facturando el servicio de aseo y la Reactivación para cobro, obedeció a una situación interna de la entidad por la migración de la Base de datos a un nuevo aplicativo comercial, por esta razón y teniendo como sustento el resultado obtenido de la visita de verificación adelantada por la entidad mediante Orden de Trabajo No. 37337 del 15 de Diciembre de 2016, de la cual se desprendió la siguiente Observación: *“SE VERIFICO PREDIO ES FINCA GANADERA EPA NO HACE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS USUARIO MANEJAN RECICLAJE , E INCINERAN RESIDUOS SÓLIDOS , SERVICIO FOTOGRÁFICO REVISOR JULIAN VASQUEZ”*, Empresas Publicas de Armenia E.S.P. Procede a oficiar al Área de Facturación para que Traslade la totalidad de los valores facturados y pagados por concepto de la No prestación del servicio de ase sobre la matrícula No. 106631 , cuenta No. 37317540 y el pago efectuado en el mes de octubre se vea reflejado como saldo a favor para el servicio de acueducto , de igual manera para que se efectuó la deducción total de los valores facturados por la no prestación del servicio de aseo sobre las cuentas Nos. 37607840 y 37896408, correspondientes a los meses de noviembre y Diciembre de 2016 y se proceda a la inactivación del servicio de aseo con la finalidad que el mismo no siga siendo facturado.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.SP.